



**RECONOCIMIENTO A LA EXCELENCIA
DOCENTE DEL PROFESORADO DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA**

FUNDAMENTO

La Universidad Internacional de Andalucía, en el artículo 4 de sus Estatutos, donde se recogen los principios rectores que la guían, establece que:

2. La Universidad Internacional de Andalucía fomentará la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo para ello sistemas de evaluación y control, incorporando indicadores de género en los sistemas de seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas, con el objeto de valorar el impacto de género de las mismas. Además, se velará por la comunicación con la sociedad, la transparencia informativa y la rendición de cuentas como principio básico de responsabilidad social.

Referencia a la calidad y a la excelencia también podemos encontrarla en el Título VII. “Evaluación y calidad”, así como en los artículos 81, de “Promoción y garantía de la calidad docente”, artículo 82, referido al “Sometimientto de las enseñanzas a procesos de evaluación y acreditación”, y en el artículo 83, relativo a las “Evaluaciones periódicas de la calidad de la enseñanza, la investigación y la gestión”.

OBJETIVO

El Sistema para el Reconocimiento a la Excelencia en la Docencia tiene como finalidad distinguir la contribución a la mejora continua de las enseñanzas del Profesorado que imparte docencia en los Programas de Postgrado organizados e impartidos en la Universidad Internacional de Andalucía de manera que contribuya a la consecución de los niveles de calidad y excelencia establecidos por la propia Universidad y demandados por la sociedad.

Para optar al reconocimiento a la excelencia en la docencia, será requisito necesario haber impartido docencia de, al menos, un crédito ECTS en un título oficial de Máster Universitario coordinado por la Universidad Internacional de Andalucía o en un título propio de Máster o de Diploma de Especialización. En los supuestos de impartir docencia en más de un programa de los indicados, se tendrá en cuenta la totalidad de la docencia impartida siempre que se cumpla el requisito del mínimo de un crédito ECTS en cada uno de ellos. Este Sistema no implica medidas directas de carácter económico, sino fundamentalmente de reconocimiento público.

Se otorgará un Reconocimiento al Profesor mejor valorado en atención a los siguientes criterios:

1. La valoración obtenida en las encuestas de estudiantes sobre la labor docente del profesorado,
2. EL porcentaje de participación en las encuestas de estudiantes sobre la labor docente del profesorado,
3. El número de actividades de formación para el profesorado cursadas y superadas, que hayan sido organizadas por la UNIA en innovación docente durante el curso académico anterior,
4. El número de asignaturas completas en OCW remitidas para su publicación en el repositorio institucional de la UNIA.

Para la valoración de estas acciones se tendrán en cuenta los datos aportados por el Área de Planificación y Calidad, así como los facilitados por el Área de Innovación docente, de acuerdo con el marco general y de gestión regulado por el Protocolo para la Gestión de las Encuestas sobre la

Actividad Académica establecido por la Universidad y el Plan de Formación e Innovación Docente de la UNIA, todos ellos referidos al curso académico recién finalizado.,

PROCEDIMIENTO

Corresponde al Rector convocar, para cada curso académico, el Reconocimiento a la Excelencia Docente, estableciendo el procedimiento a seguir que deberá garantizar la transparencia y objetividad del proceso.

La referida convocatoria podrá contemplar, igualmente, la concesión de menciones específicas para cada curso académico en atención a determinados méritos directamente relacionados con la excelencia e innovación en la docencia.

Participarán en la convocatoria anual todo el profesorado que haya impartido, en el curso académico inmediato anterior, al menos un crédito ECTS en Programas de títulos oficiales de Máster Universitario coordinados por la Universidad Internacional de Andalucía, y de títulos propios de Máster y de Diploma de Especialización organizados e impartidos por esta universidad.

Los reconocimientos y, en su caso, menciones serán concedidos por el Rector a propuesta de una Comisión compuesta por:

- El titular del Vicerrectorado con competencias en Calidad, que la presidirá.
- El titular del Vicerrectorado con competencias en Innovación Docente.
- El titular del Vicerrectorado con competencias en estudios de Postgrado.
- Dos vocales representantes del Profesorado con docencia en los estudios de postgrado (uno de Master y uno de Títulos Propios), nombrados por el Rector a propuesta de la Comisión de Postgrado.
- Un vocal del Área de Planificación y Calidad, nombrado por el Rector.
- Un estudiante, nombrado por el Rector a propuesta del Consejo de Estudiantes de la UNIA.
- El titular de la Secretaría General de la UNIA, o persona en quien delegue que actuará como secretario con voz, pero sin voto.

La Comisión resolverá en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha de la convocatoria. La concesión de cada una de las menciones y reconocimientos se realizará en un acto público.

CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIONES. Sólo será objeto de valoración la docencia de aquellas asignaturas en las que el profesor haya impartido, al menos, un crédito ECTS en el curso académico que corresponda. En la convocatoria para cada curso académico se establecerán los criterios para la valoración de los méritos de los candidatos de acuerdo con las siguientes directrices generales:

- a. Media de las puntuaciones obtenidas en las encuestas de satisfacción con la labor docente de todas las asignaturas impartidas por el docente objeto de valoración, ponderada por el % de participación en las referidas encuestas, multiplicada por el número de créditos impartidos.

-
- b. Las actividades formativas en materia de innovación docente cursadas y superadas por el Profesor en el curso académico inmediato anterior y que hayan sido organizadas por la UNIA. Se valorarán con 0.5 puntos por cada 10 horas lectivas.
 - c. El número de OCW (cursos y materiales en abierto) presentados en el repositorio de la UNIA por el docente. Se valorará con 0,5 puntos por cada crédito de docencia que corresponda. En el caso de tratarse de material en cuya elaboración y preparación hayan participado más de un profesor, la puntuación se dividirá por el número de éstos.

Una vez realizada la valoración de los candidatos por parte de la Comisión designada, se hará pública la propuesta provisional de adjudicación. Contra esta propuesta provisional, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación.

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

El procedimiento para el Reconocimiento a la Excelencia Docente regulado en esta normativa será de aplicación a partir del curso académico 2019/2020. Durante el mes de junio de cada año se procederá a la convocatoria para el reconocimiento de los títulos y de los profesores participantes en los mismos, que se hayan impartido en el curso académico inmediatamente anterior.

TIPO DE RECONOCIMIENTO. El reconocimiento se concretará en la entrega en acto público (preferente en el Acto de apertura de curso académico) de un Diploma de Reconocimiento, así como de la difusión de dicho reconocimiento en la página web de la UNIA y en los medios de difusión que se consideren oportunos (difusión entre el resto de Universidades Públicas andaluzas, en especial la de procedencia del docente). Asimismo, el reconocimiento podrá ser tenido en consideración como mérito preferente en la solicitud (por parte del premiado) para la organización de otras actividades académicas a desarrollar en la UNIA.